

INFORME COMISARIO COMPAÑÍA TRANSIBUR

A los Accionistas de TRANSIBUR S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y la de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de TRANSIBUR S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2012.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad a las normas de contabilidad generalmente aceptadas, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros

Responsabilidad del Comisario Principal

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de contabilidad generales, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros;

Adecuada aplicación de las normas.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el

estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012 y el correspondiente estado de resultado integral. Encontrándome con ciertos pagos de la compañía "REMISTRAN" (IESS, REGISTRO MERCANTIL) los cuales se efectuaban de los descuentos a los socios de la compañía "TRANSIBUR.S.A." De los cuales no puedo informar el por qué de realizaba dicho descuento. Adicionalmente no existe la conciliación bancaria que fue requerida para poder realizar de una mejor manera este informe; anexo ciertas cosas que el contador me envió al requerir cierta información para que este a su disposición. En cuanto a lo restante de la contabilidad cumple con los principios contables generalmente aceptados.

En cuanto a las asambleas generales o extraordinarias hubo una sola extraordinaria de segunda convocatoria el día 26 de junio del 2012 de la que se puede mencionar no está aprobada por todos los asistentes a la misma, también se puede evidencia que en el libro de expedientes de actas de juntas generales no se encuentran numeradas las páginas lo cual se puede solventar sin mayor complicación pero se lo tendría que realizar lo antes posible.

En cuanto a otros requerimientos hechos a la administración me han sido proporcionados de una buena manera.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones de la Ley de Compañías con mis diferentes respaldos.

Atentamente,



Luis Almeida
Comisario Principal
0401537550

Quito, 23 de mayo del 2013